



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

## **RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-203-2020**

Economista  
John Tello  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Presente

Ref: Of. DGT-HS-20-868 FW 0075  
Fecha: 02 de septiembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de agosto de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-20-868 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización Héctor Norberto Pico Arcos y Hnos”; y,

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SCM-20-259, de fecha 04 de agosto de 2020, la Secretaría de Concejo remite a señores Concejales, Administración Municipal y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización “Héctor Norberto Arcos y Hnos”” para su conocimiento y análisis previo a la aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-203-2020

Página 2

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

### RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización “Héctor Norberto Arcos y Hnos””; y, remitir su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Ad. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Gestión del Suelo      Interesado      RC      Archivo de Concejo

AA/sc  
2020-08-31